



Bruselas, 1.7.2020
COM(2020) 277 final

2020/0132 (NLE)

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil

**que sustituye a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el
establecimiento de la Garantía Juvenil**

{SWD(2020) 124 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Razones y objetivos de la propuesta

La propuesta de Recomendación del Consejo **«Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil»** responde a un compromiso político de la presidenta de la Comisión Ursula von der Leyen y se anunció en la Comunicación «Una Europa social fuerte para unas transiciones justas», de 14 de enero de 2020¹. Se trata de una importante contribución a la ejecución en curso del **pilar europeo de derechos sociales**, cuyo principio 4, «Apoyo activo para el empleo», refuerza. Forma parte de una serie de medidas propuestas por la Comisión para impulsar el empleo juvenil, presentadas en la Comunicación «Apoyo al empleo juvenil: un puente hacia el empleo para la próxima generación»².

La **Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil** se adoptó en 2013 en respuesta a la última crisis económica y a la tasa de desempleo juvenil resultante (jóvenes de entre 15 y 24 años), que alcanzó el altísimo nivel del 24,4 % de media en la Unión y en algunos Estados miembros superó el 50 %. Además de los jóvenes desempleados, 6,5 millones de jóvenes (de entre 15 y 24 años) ni estudiaban ni trabajaban ni recibían formación (en lo sucesivo, «ninis»).

Siete años después de su puesta en marcha, la **Garantía Juvenil se ha convertido en una realidad en toda la Unión, aunque persisten algunos retos**. Cada año, más de 3,5 millones de jóvenes reciben una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendices o período de prácticas de la Garantía Juvenil. La Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020 (en total, casi 9 000 millones EUR de contribución de la Unión³), junto con inversión adicional del Fondo Social Europeo, ha sido un **recurso financiero clave de la Unión** para apoyar su ejecución. Las tasas de desempleo juvenil y de jóvenes ninis han disminuido sustancialmente. Antes de la crisis de la COVID-19, la tasa de desempleo juvenil (jóvenes de entre 15 y 24 años) había disminuido hasta el 14,9 % de media, frente al máximo del 24,4 % alcanzado en 2013. Sin duda, la mejora del contexto macroeconómico ha tenido algo que ver, pero, según un estudio reciente, la Garantía Juvenil, combinada con financiación europea, ha creado oportunidades para los jóvenes y ha provocado reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y en los sistemas educativos de los Estados miembros⁴.

Sin embargo, la **pandemia de COVID-19** y sus repercusiones económicas pondrán en peligro esta evolución positiva. Las previsiones económicas de la primavera de 2020 de la Comisión indican que la economía de la Unión se contraerá un 7,4 % en 2020, la recesión más profunda de su historia, y los jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo en estos momentos tendrán más dificultades para conservar su primer empleo⁵. Las crisis anteriores ponen de

¹ Comunicación de la Comisión «Una Europa social fuerte para una transición justa», COM(2020) 14 final.

² Comunicación de la Comisión «Apoyo al empleo juvenil: un puente hacia el empleo para la próxima generación», COM(2020) 276 final.

³ Incluye la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el componente correspondiente del Fondo Social Europeo (FSE), en consonancia con el artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, relativo al FSE.

⁴ Estudio para la evaluación del apoyo del FSE al empleo juvenil — Informe final, marzo de 2020.

⁵ Previsiones económicas europeas, primavera de 2020. Documento institucional 125, mayo de 2020. Comisión Europea.

manifiesto que, efectivamente, es probable que los jóvenes resulten más afectados: suelen ser los primeros en ser despedidos; trabajan más a menudo en la economía informal o en formas de empleo atípicas, con poca o ninguna protección social; están sobrerrepresentados en sectores devastados por la pandemia (como el turismo, el alojamiento, el trabajo agrícola estacional o la venta al por mayor y al por menor, donde las mujeres también están sobrerrepresentadas), en los que puede que el teletrabajo no sea posible. Además, algunos de ellos siguen sufriendo las consecuencias de la recesión económica anterior y ahora corren el riesgo de verse golpeados de nuevo por una crisis económica mundial.

Por tanto, en este preciso momento es importante reforzar la Garantía Juvenil, para ayudar a mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 y evitar una nueva crisis de desempleo juvenil. La propuesta se basa en **la experiencia adquirida y las conclusiones extraídas en los siete años de ejecución** de la Garantía Juvenil de 2013, e integra **las cambiantes realidades del mercado de trabajo, así como la doble transición digital y ecológica**.

Entre otras conclusiones, se ha constatado que la Garantía Juvenil tiene que **llegar a un grupo destinatario más amplio** y ser **más inclusiva**. Los resultados agregados correspondientes a la Unión indican que, en conjunto, los sistemas de Garantía Juvenil todavía no llegan a una mayoría de los jóvenes que se han convertido en ninis y que muchos de los que están inscritos tardan más de los cuatro meses previstos en iniciar su oferta. Todavía son muchos los jóvenes que tienen dificultades para llegar a fin de mes o que se encuentran con obstáculos a la empleabilidad. Muchos jóvenes, a menudo procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, no tienen acceso a unos estudios o una formación de calidad o se encuentran con obstáculos en su transición del ámbito de los estudios al mundo laboral. Las mejoras en el empleo no se han producido de manera uniforme entre Estados miembros y regiones⁶, y determinados grupos de población joven se encuentran en una situación de desventaja desproporcionada (por ejemplo, los jóvenes poco cualificados, los que viven en zonas rurales o remotas⁷, los que tienen alguna discapacidad, los de origen inmigrante o los que pertenecen a minorías raciales o étnicas, como los gitanos)⁸.

Pese a que la tasa media de desempleo juvenil ha ido disminuyendo hasta principios de 2020, **la tasa de jóvenes inactivos se ha mantenido estable, o incluso ha aumentado, en la mayoría de los Estados miembros**. A diferencia de los jóvenes desempleados, los jóvenes inactivos ni siquiera buscan empleo, debido, por ejemplo, a su propia enfermedad o a las barreras con las que se encuentran los jóvenes con discapacidad, a sus responsabilidades en materia de cuidados o a otras responsabilidades personales o familiares.

⁶ Considerados individualmente, algunos Estados miembros están obteniendo mejores resultados (por ejemplo, en diez países, más de la mitad de los jóvenes ninis de entre 15 y 24 años están inscritos en la Garantía Juvenil). Las diferencias tienen que ver con las distintas condiciones macroeconómicas, los organismos del mercado de trabajo y el desempeño de los sistemas públicos de empleo, educación y protección social. También pueden tener que ver, en parte, con el hecho de que los sistemas de Garantía Juvenil de los Estados miembros han tendido a centrarse en los ninis a los que es más fácil llegar y activar, y con que los datos comunicados por los Estados miembros no necesariamente incluyen a todos los jóvenes que reciben apoyo. Además, los ninis constituyen un grupo heterogéneo, y algunos de los jóvenes que forman parte de ese grupo evolucionan con rapidez (en cuanto al tiempo que transcurre entre dos empleos o antes de establecerse en un puesto de trabajo tras finalizar los estudios).

⁷ En particular, la situación de los jóvenes en las regiones ultraperiféricas de la Unión es compleja: estas regiones tienen tasas mucho más elevadas de desempleo juvenil y de ninis que el resto de la Unión, y peores perspectivas.

⁸ El documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2020) 124 ofrece información y datos más detallados sobre la situación de los jóvenes (incluidos los jóvenes de origen inmigrante) en el mercado de trabajo de los diferentes Estados miembros.

Entre los ninis, la **brecha de género** ha aumentado ligeramente durante estos años. En 2013, la brecha media en la Unión era de 3,2 puntos porcentuales, y para 2019 había ascendido a 3,8⁹. La inactividad también es más común entre las mujeres ninis¹⁰. Como consecuencia de ello, se intensificará la **dimensión de género**. Las campañas específicas de sensibilización y comunicación pueden combatir los estereotipos de género a una edad temprana y animar a las mujeres jóvenes a elegir unos itinerarios educativos y profesionales más variados. Se puede ayudar a las mujeres jóvenes velando por que entiendan no solo su potencial, sino también sus derechos, por medio de asesoramiento, orientación y tutoría. Esto incluye el apoyo frente a los estereotipos de género y la lucha contra ellos en las opciones educativas y profesionales. A este respecto, la fase preparatoria se apoya también en derivaciones a organismos asociados que prestan servicios sociales de apoyo, como cuidado infantil, atención sanitaria o apoyo psicológico.

Las tasas de empleo correspondientes a los **jóvenes con discapacidad** son considerablemente más bajas que las correspondientes a los jóvenes sin discapacidad, y la brecha laboral con respecto a los jóvenes sin discapacidad está aumentando¹¹. Ofrecer unos estudios y una formación inclusivos, garantizar la accesibilidad y un acondicionamiento razonable y luchar contra los estereotipos en torno a la discapacidad en el lugar de trabajo pueden impulsar la participación de los jóvenes con discapacidad en el mercado de trabajo.

La **demografía** de Europa está cambiando; debido al envejecimiento, muchas zonas rurales de Europa se están quedando despobladas. Si bien la doble transición puede ofrecer oportunidades, no lo hará automáticamente, y puede que no sea suficiente por sí sola para colmar la brecha existente entre los jóvenes de las zonas rurales y los de las zonas urbanas. Los jóvenes que viven en zonas rurales o remotas, especialmente los que ya están en desventaja en otros ámbitos, necesitarán un apoyo específico; además, en esas zonas deben mejorarse las infraestructuras y el acceso a los servicios. Estas medidas ofrecerán oportunidades en esas zonas y contribuirán a evitar la fuga de cerebros y la despoblación. Entre tanto, los jóvenes que viven en zonas urbanas desfavorecidas siguen encontrando obstáculos específicos a su integración en el mercado de trabajo¹².

Además, el **mundo del trabajo está cambiando**. La evolución actual, como la automatización y la digitalización de la producción y los servicios, sigue reconfigurando los mercados de trabajo. Las transiciones entre empleos cada vez son más frecuentes y muchos

⁹ La tasa de ninis correspondiente a los jóvenes nacidos fuera de la Unión sigue estando 10 puntos porcentuales por encima de la de los jóvenes nacidos en la Unión, y la tasa de ninis correspondiente a las mujeres jóvenes nacidas fuera de la Unión es más de dos veces superior a la de las mujeres jóvenes nacidas en la Unión. Véase SWD(2017) 286 final/2, Cuadro de indicadores de integración de los gitanos (2011-2016). El porcentaje de gitanos de entre 6 y 15 años que asistían a clases segregadas («todos los compañeros de clase son gitanos») aumentó del 10 al 15 %.

¹⁰ Es probable que esto tenga que ver con el hecho de que los ninis inactivos también engloban a los jóvenes con responsabilidades en materia de cuidados (de niños o adultos) o con otras responsabilidades personales o familiares, y las mujeres tienden a estar sobrerrepresentadas en este subgrupo. El porcentaje de las responsabilidades en materia de cuidados como motivo de la inactividad es más de cinco veces superior entre las mujeres (55,2 %) que entre los hombres (10,6 %).

¹¹ Según la red europea de expertos en discapacidad (ANED), con arreglo a los datos SILC de 2016, la tasa de empleo de los jóvenes con discapacidad entre 20 y 29 años se situó ligeramente por debajo del 45 %.

¹² Por ejemplo, la estigmatización territorial, el acceso limitado a los servicios públicos o la presencia limitada de empresas. Estos obstáculos se intensifican cuando muchas personas de origen inmigrante viven en esas zonas urbanas, y tienen mucho que ver con los problemas que se encuentran en el sistema educativo.

jóvenes pasan del empleo al desempleo o la inactividad o se quedan atrapados en formas de empleo atípicas precarias. En particular, los jóvenes están sobrerrepresentados en empleos atípicos, como el trabajo en plataformas digitales o esporádico, que es posible que no ofrezcan acceso a una protección social adecuada. Por otra parte, los jóvenes están más expuestos que otras personas al riesgo de pérdida de empleo como consecuencia de la automatización, ya que en los empleos de nivel básico suele haber una proporción mayor de tareas automatizables.

Además, si bien de manera general la doble transición hacia **una economía más digital y más ecológica** ofrecerá nuevas oportunidades, ya que es probable que se creen puestos de trabajo en estos sectores, es necesario que los jóvenes tengan las capacidades adecuadas para adaptarse a unos requisitos laborales en permanente cambio. Se espera que cobren importancia las capacidades digitales, las capacidades necesarias para la transición ecológica y las aptitudes interpersonales, como las capacidades de emprendimiento y gestión de carrera. Invertir ahora en el capital humano que constituyen los jóvenes europeos ayudará a que las economías sociales de mercado europeas estén preparadas para el futuro: una mano de obra activa, innovadora y cualificada es también un requisito previo para la competitividad mundial de Europa.

En este contexto, la presente propuesta tiene por objeto **reformar el marco de actuación** para dar un mejor **apoyo a la empleabilidad de los jóvenes y evitar una nueva crisis de desempleo juvenil**. Para alcanzar estos objetivos, la propuesta:

- Garantiza que **todos los jóvenes menores de 30 años** reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendices o período de prácticas en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios formales. Este **ambicioso objetivo principal** de la Garantía Juvenil se mantiene, aunque **se amplía la franja de edad** para incluir a los jóvenes de entre 25 y 29 años¹³.
- De este modo, se reconoce que, debido a la naturaleza cambiante del trabajo y a las capacidades demandadas, las transiciones del ámbito de los estudios al mundo laboral y la integración sostenible en el mercado están siendo más lentas. La propuesta también está en consonancia con las prácticas nacionales existentes: en general, los programas y medidas relacionados con la juventud están disponibles para los jóvenes de hasta 29 años, y la mayoría de los Estados miembros ya considera que los jóvenes de entre 25 y 29 años forman parte del grupo destinatario¹⁴. Asimismo, la propuesta reconoce que, durante la recesión económica provocada por la pandemia de COVID-19, una cantidad considerable de jóvenes de 25 a 29 años pueden quedarse desempleados y necesitar apoyo.
- Incluye una **distinción entre ninis temporales** (a menudo con un nivel de estudios superior, a veces con experiencia laboral y quizás hayan sido despedidos como

¹³ Según las medias anuales correspondientes a 2019 y teniendo en cuenta que la mayoría de los Estados miembros ya han adoptado la franja de edad de 15 a 29 años, el número absoluto de ninis destinatarios pasa de alrededor de 8,2 millones a 9,4 millones, lo que supone tan solo un aumento aproximado del 14 %.

¹⁴ La mayoría de los Estados miembros puso en marcha su sistema nacional de Garantía Juvenil en enero de 2014. Al adoptar la opción que ofrecía la IEJ, varios Estados miembros ampliaron el programa, bien desde el principio, bien progresivamente, para abarcar también a los jóvenes de 25 a 29 años. En la actualidad, la Garantía Juvenil solo se limita a las personas de entre 15 y 24 años en Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Francia, Luxemburgo, Hungría, los Países Bajos, Austria, Rumanía y Suecia. En los diecisiete Estados miembros restantes, está disponible para el tramo de 15 a 29 años.

consecuencia de la pandemia de COVID-19 o puede que se hayan incorporado al mercado de trabajo recientemente, durante la crisis, tras finalizar su formación) y **ninis de larga duración** (a menudo procedentes de grupos vulnerables, con un bajo nivel de estudios y que requieren esfuerzos adicionales). Esto permite adoptar un planteamiento más individualizado y específico para ambos grupos, ya que es probable que este último necesite más apoyo.

- **Alcanza y activa a un mayor número de jóvenes, en particular mujeres, de todos los orígenes** y vela por que ninguno de ellos se quede rezagado. Para ello, se organizarán campañas de sensibilización y comunicación mejoradas y con unos destinatarios más específicos, que aborden, en particular, los problemas de las zonas rurales o más remotas y los grupos sociales más vulnerables.
- Se esfuerza por ayudar a los jóvenes a adquirir experiencia laboral y desarrollar las **capacidades adecuadas para un mundo laboral cambiante**, en particular las pertinentes para las transiciones ecológica y digital y las correspondientes a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, es importante acompañar y asesorar adecuadamente a los jóvenes sobre las perspectivas y necesidades profesionales del mercado de trabajo.

En particular, dado que en la actualidad más del 90 % de los puestos de trabajo ya requieren capacidades digitales, la Comisión propone evaluar las capacidades digitales de todos los ninis que se inscriban, utilizando el Marco Europeo de Competencias Digitales (DigComp) y las herramientas de (auto)evaluación disponibles y garantizando que, sobre la base de las lagunas detectadas, **se ofrezca a todos los jóvenes una formación preparatoria específica para mejorar sus capacidades digitales**.

De manera más general, propone una **formación preparatoria práctica y breve, relacionada con las necesidades específicas en materia de capacidades de cada joven**, como uno de los elementos clave de activación durante la fase preparatoria antes de aceptar una oferta. La formación práctica puede ser un trampolín hacia cursos completos de formación profesional, una muestra del mundo laboral, o puede completar los estudios o la experiencia laboral existentes antes del inicio de la oferta. El carácter informal y breve de esta formación preparatoria, que no debe prolongar la duración de la fase preparatoria de cuatro meses, lo distingue de la oferta real.

- Sigue **contribuyendo a la empleabilidad de los jóvenes a corto plazo**, por medio de una serie de medidas: acuerdos temporales de reducción del tiempo de trabajo, ayudas salariales específicas y fomento del trabajo por cuenta propia. También debe apoyarse la **formación de aprendices**, ya que prepara a los jóvenes para empleos con una gran demanda y, por tanto, proporciona una integración estable en el mercado de trabajo. Debe reforzarse el papel de esta modalidad de formación durante la recesión económica, de manera que un mayor número de jóvenes puedan acceder a ofertas de este tipo. Además, dado que los jóvenes que abandonan prematuramente los estudios y los jóvenes poco cualificados corren un riesgo particular de convertirse en ninis de larga duración, debe **animarse a los jóvenes a completar sus estudios y su formación** y debe orientarse de nuevo hacia los estudios o la formación a quienes los hayan abandonado prematuramente. En este caso, pueden resultar útiles unas modalidades de estudios y formación menos formales y más flexibles.
- Preserva la **calidad** de las ofertas vinculándolas al pilar europeo de derechos sociales, así como al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad

y Eficaz y al Marco de Calidad para los Períodos de Prácticas, ambos desarrollados desde 2013, garantizando, por ejemplo, el acceso a la protección social, la duración razonable de los períodos de prueba, los contratos claros por escrito o la definición de los períodos de trabajo y descanso. Esto debería contribuir a que las ofertas fueran más estables a largo plazo¹⁵.

- Mejora la **prevención** del desempleo y la inactividad juveniles a través de sistemas optimizados de rastreo y alerta temprana, cooperando proactivamente con el sector educativo y las organizaciones juveniles, entre otros.
- Mejora la **supervisión** y la **recogida de datos** focalizándose más en la ayuda posterior a la colocación e introduciendo una mejora del seguimiento de los jóvenes tras la aceptación de una oferta, a fin de garantizar su integración sostenible en el mercado de trabajo.

La presente propuesta se articula en torno a **cuatro fases** (inventario, divulgación, preparación y oferta):

- En la fase de **inventario**, se transpone al contexto geográfico específico del prestador de servicios un conocimiento más profundo del grupo destinatario de ninis. De este modo, se identifica a los ninis de manera individual y, lo que es más importante, a los que corren el riesgo de convertirse en ninis. A través de acuerdos de colaboración y sistemas de alerta temprana, los jóvenes podrían recibir ayuda antes de quedarse desempleados o inactivos, especialmente cuando todavía están cursando estudios formales o recibiendo formación.
- En la fase de **divulgación**, se establece contacto con los ninis de manera individual y se genera confianza. La fase de divulgación consta de una amplia estrategia de comunicación para concienciar a los ninis sobre la ayuda disponible, y en ella se presta la debida atención a los estereotipos de género y a los obstáculos adicionales específicos para llegar a los grupos vulnerables.
- La **fase preparatoria** transcurre desde el momento de la inscripción inicial en el servicio responsable hasta el inicio real de una oferta. El establecimiento de correspondencias entre las necesidades y las respuestas empieza en esta fase, mediante la elaboración de planteamientos individualizados y holísticos que puedan abarcar una amplia gama de servicios, en función de la situación del joven. Y lo que es más importante, los planes de acción incluyen el asesoramiento, la orientación y la tutoría (incluidas derivaciones a organismos asociados más amplios), la mejora de las capacidades, cuando procede, y la debida atención a los estereotipos de género y a los estereotipos específicos relacionados con los jóvenes vulnerables.
- La cuarta y última fase es el inicio real de una **oferta** de empleo, educación continua, formación de aprendices o período de prácticas y representa la salida del sistema.
- **Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial**

La propuesta es coherente con las políticas existentes en el ámbito del empleo y las capacidades y se basa en dichas políticas.

¹⁵ Los datos disponibles sobre los resultados, aunque todavía están incompletos (se desconoce el motivo del abandono en una quinta parte de los casos, el 20 %) arrojan resultados alentadores: por término medio, algo más de la mitad de los jóvenes siguen trabajando, estudiando o formándose seis meses después de salir de la Garantía Juvenil y estos resultados se mantienen a lo largo del tiempo (doce y dieciocho meses después de su participación).

En el marco del Plan de Recuperación para Europa¹⁶, el instrumento «Next Generation EU», a través del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (560 000 millones EUR propuestos) y la iniciativa **REACT-UE** (55 000 millones EUR propuestos), proporcionará ayuda financiera adicional para las medidas en favor del empleo juvenil. En el período de financiación 2021-2027, estos esfuerzos se complementarán con un presupuesto propuesto de 86 000 millones EUR a cargo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La ayuda del FSE+ irá destinada a toda la gama de medidas en favor del empleo, la educación y la formación incluidas en la presente propuesta. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional también contribuirá, con unas inversiones en educación y formación que tengan garantía de futuro y estén en consonancia con las transiciones digital y ecológica. Los Estados miembros también podrán contar con la ayuda del Instrumento de Apoyo Técnico para la preparación y ejecución de reformas estructurales, especialmente en el ámbito de la educación y la formación y las políticas del mercado de trabajo.

En las **orientaciones de 2019 para las políticas de empleo** de los Estados miembros¹⁷ se insta a los Estados miembros a seguir abordando el desempleo juvenil y la cuestión de los jóvenes ninis, entre otras cosas mediante la ejecución completa de la Garantía Juvenil.

En la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las **competencias clave para el aprendizaje permanente**¹⁸, se anima a los Estados miembros a contribuir al desarrollo de las capacidades digitales básicas y a elevar el nivel de competencias digitales en todos los segmentos de la población. En la **Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción de Educación Digital**¹⁹ se establecen once acciones durante un período de tres años (2018-2020) para ayudar a los Estados miembros a hacer un mejor uso de la tecnología digital para la enseñanza y el aprendizaje y a desarrollar competencias y capacidades digitales, mejorando la educación mediante el análisis de datos y la prospectiva. Por otra parte, en la Recomendación del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, relativa a **Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos**²⁰ se recomienda ofrecer a las personas con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias la oportunidad de adquirir un mínimo nivel de capacidades. La presente propuesta complementará este planteamiento ofreciendo itinerarios específicos y adaptados de mejora de las capacidades para los jóvenes.

En la Recomendación del Consejo, de 15 de febrero de 2016, sobre la **integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral**²¹ se recomienda a los Estados miembros prestar especial apoyo a los desempleados de larga duración. La propuesta complementará este planteamiento evitando el desempleo de larga duración entre los jóvenes.

En la Comunicación de la Comisión de 2016 sobre el Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países²² se recuerda la importancia vital de la rápida activación

¹⁶ Comunicación «El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación», COM(2020) 456 final, y Comunicación «El presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa», COM(2020) 442 final.

¹⁷ Adoptadas por el Consejo en su Decisión (UE) 2019/1181, de 8 de julio de 2019; en particular en la orientación 6.

¹⁸ DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.

¹⁹ Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción de Educación Digital, COM(2018) 22 final.

²⁰ DO C 484 de 24.12.2016, p. 1.

²¹ DO C 67 de 20.2.2016, p. 1.

²² Comunicación «Plan de Acción para la Integración de los nacionales de terceros países», COM(2016) 377 final.

e intervención en el caso de los ninis en situación de vulnerabilidad, incluidos los jóvenes de terceros países, para garantizar su pronta integración en la educación, el aprendizaje profesional, las prácticas o el mercado laboral.

La Recomendación del Consejo, de 10 de marzo de 2014, sobre un **marco de calidad para los períodos de prácticas**²³ ofrece orientaciones sobre la oferta de períodos de prácticas de calidad. Por otra parte, en la Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2018, relativa al **Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz**²⁴ se establecen catorce criterios clave que los Estados miembros y las partes interesadas deberían aplicar para ofrecer una formación de aprendices de calidad y eficaz. La propuesta pone en consonancia las ofertas de períodos de prácticas y formación de aprendices con los criterios de calidad establecidos en las Recomendaciones del Consejo citadas.

La Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la **validación del aprendizaje no formal e informal**²⁵ invitaba a los Estados miembros a establecer, para 2018 a más tardar, disposiciones para la validación del aprendizaje no formal e informal. La propuesta complementará este planteamiento promoviendo la validación del aprendizaje no formal e informal.

La Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las **políticas para reducir el abandono escolar prematuro**²⁶ establece un marco para políticas coherentes, generales y basadas en datos sobre el abandono escolar prematuro. La fase de inventario de la propuesta, que incluye acuerdos de colaboración y sistemas de alerta rápida eficaces, sigue de cerca este marco.

- **Coherencia con otras políticas de la Unión**

La Comunicación de la Comisión **«El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación»**²⁷ hace hincapié en que el plan de recuperación de la Unión debe orientarse hacia la construcción de una Europa más sostenible, resiliente y justa para la próxima generación y aboga por pulsar la tecla de avance rápido en la doble transición ecológica y digital. Propone un nuevo **mecanismo de recuperación y resiliencia** para ayudar a los Estados miembros a llevar a cabo las inversiones y reformas esenciales de cara a una recuperación sostenible. Una nueva iniciativa, **REACT-UE**, ofrecerá un complemento a la ayuda de cohesión para los Estados miembros. Brindará apoyo a los trabajadores y a los grupos vulnerables, financiará medidas de educación y formación, respaldará a las pymes y a los sistemas sanitarios, impulsará la doble transición ecológica y digital y estará disponible en distintos sectores. La presente propuesta alimentará estas inversiones mejorando la empleabilidad de los jóvenes.

El **Pacto Verde Europeo**²⁸ es la nueva estrategia de crecimiento europea destinada a transformar la Unión en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los

²³ DO C 88 de 27.3.2014, p. 1.

²⁴ DO C 153 de 2.5.2018, p. 1.

²⁵ DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

²⁶ DO C 191 de 1.7.2011, p. 1.

²⁷ Comunicación «El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación», COM(2020) 456 final.

²⁸ Comunicación de la Comisión «El Pacto Verde Europeo», COM(2019) 640 final.

recursos. Sitúa la sostenibilidad y el bienestar de los ciudadanos europeos en el centro de la acción de la Unión. El **Plan de Acción para la Economía Circular**²⁹ por una Europa más limpia y más competitiva establece acciones destinadas a disociar el crecimiento del uso de los recursos, entre otras cosas haciendo especial hincapié en la necesidad de adquirir las capacidades adecuadas, por ejemplo mediante la educación y la formación profesionales. La transición hacia una economía limpia y circular es una oportunidad para ampliar la actividad económica sostenible y generadora de empleo, apoyando así la recuperación. Dado que la ecologización de la economía está dando múltiples formas a los requisitos en materia de capacidades, es fundamental poner en marcha políticas que ayuden a los jóvenes a aprovechar las nuevas oportunidades. La propuesta complementará este planteamiento promoviendo las capacidades necesarias para la economía ecológica.

Las oportunidades y retos de la transformación digital en curso y la respuesta de Europa se han resumido en la estrategia **Configurar el futuro digital de Europa**³⁰, que destaca la necesidad de invertir en educación y formación y en capacidades digitales para todos los europeos. La Comisión adoptó una **nueva estrategia industrial para Europa**³¹, con el fin de ayudar a la industria a impulsar la competitividad europea en un momento en el que la competencia mundial cada vez es mayor y para garantizar su liderazgo en la doble transición ecológica y digital. Se presta especial atención al desbloqueo de la inversión, a la innovación y a las capacidades necesarias para la doble transición. La doble transición proporcionará oportunidades de empleo que también serán beneficiosas para la ejecución de la presente propuesta.

La **Estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital**³² pone de relieve cómo un número cada vez mayor de pymes se enfrentan al desafío de encontrar el personal cualificado necesario. La escasez de capacidades es especialmente grave en el caso de la digitalización y las nuevas tecnologías. Dicha estrategia destaca que la Unión puede seguir ayudando a hacer frente a estos desafíos facilitando el acceso a la formación y contribuyendo a ajustar la demanda de talento de las pymes con la oferta del mercado de trabajo. La educación y la formación en materia de emprendimiento para mejorar los conocimientos y las capacidades empresariales desempeñan un papel clave para que las pymes puedan adecuarse al mercado único. La propuesta complementará este planteamiento. Se puede ofrecer a los jóvenes una formación preparatoria para mejorar sus capacidades empresariales utilizando las herramientas y módulos desarrollados en el contexto del Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento (EntreComp).

La **política agrícola común** apoya a los jóvenes que desean dedicarse al sector agrícola y a los jóvenes que inician una actividad en zonas rurales. Les ofrece formación, servicios de asesoramiento, así como ayuda al establecimiento y a la inversión. El aspecto relativo a las capacidades de la propuesta, en particular las capacidades empresariales, complementará este planteamiento.

²⁹ Comunicación de la Comisión «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular», COM(2015) 614 final.

³⁰ Comunicación de la Comisión «Configurar el futuro digital de Europa», COM(2020) 67 final.

³¹ Comunicación de la Comisión «Una nueva estrategia industrial para Europa», COM(2020) 102 final.

³² Comunicación de la Comisión «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital», COM(2020) 103 final.

Asimismo, la **Estrategia para la Igualdad de Género**³³ tiene por objeto colmar las brechas de género que existen en el mercado de trabajo y mejorar el acceso efectivo a un empleo de calidad, justamente remunerado y sostenible para las mujeres.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

• Base jurídica

La propuesta se basa en el artículo 292 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), con arreglo al cual el Consejo adopta recomendaciones a propuesta de la Comisión, en relación con el artículo 149, en el que se prevén medidas de fomento para apoyar la actuación de los Estados miembros en el ámbito del empleo.

El título IX del TFUE define el ámbito de competencias de la Unión con respecto a las políticas de empleo, en particular el artículo 145, sobre el desarrollo de una estrategia coordinada para el empleo, y el artículo 147, sobre la contribución a un alto nivel de empleo apoyando y complementando las respectivas actuaciones de los Estados miembros. Los malos resultados del mercado de trabajo a nivel nacional por lo que respecta al desempleo y la inactividad juveniles pueden tener repercusiones económicas negativas y socavar la cohesión social y económica en toda la Unión, incluso cuando esos resultados tienen que ver principalmente con subgrupos de la población de ninis que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así pues, la propuesta contribuirá a los objetivos del Tratado de la Unión Europea (TUE), en particular promoviendo el pleno empleo, la no discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión social y la cohesión social (artículo 3 del TUE).

• Subsidiariedad (en el caso de competencia no exclusiva)

En su trabajo para elaborar una estrategia de empleo, la Unión tiene competencias para coordinar, estimular la cooperación y apoyar la acción de los Estados miembros. Al tiempo que respeta las competencias de los Estados miembros, la propuesta da un contenido concreto a este objetivo, en particular aprovechando los siete años de ejecución de la Garantía Juvenil. La propuesta tiene por objeto mejorar la ejecución de los sistemas de Garantía Juvenil ya existentes en los Estados miembros, partiendo de las buenas prácticas y las conclusiones extraídas. Una intervención continuada de la Unión para luchar contra el desempleo y la inactividad juveniles, basada en un marco de actuación común, con más garantía de futuro y más inclusivo, debería proporcionar unas orientaciones de actuación más adecuadas a los Estados miembros y podría contribuir a aumentar las tasas de actividad y la mejora de las capacidades de la mano de obra en la Unión, evitando al mismo tiempo los elevadísimos costes económicos y sociales que acarrea el hecho de que haya jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación alguna.

La propuesta también ayudará a los Estados miembros a hacer el mejor uso posible del FSE+ para luchar contra el desempleo y la inactividad juveniles.

En consonancia con el principio de subsidiariedad, la propuesta formula recomendaciones para mejorar la ejecución de los sistemas de Garantía Juvenil de los Estados miembros, respetando plenamente las competencias de estos en materia de empleo, así como su división

³³ Comunicación de la Comisión «Una Unión de igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025», COM(2020) 152 final.

de competencias interna. La propuesta reconoce que las diferentes situaciones en los distintos Estados miembros (o a nivel regional o local) pueden dar lugar a diferencias en la aplicación de las recomendaciones.

- **Proporcionalidad**

Las acciones propuestas son proporcionales a los objetivos perseguidos. La propuesta apoya los sistemas de Garantía Juvenil que han puesto en marcha los Estados miembros y complementa los esfuerzos de estos en el ámbito del desempleo y la inactividad juveniles. La acción propuesta respeta las prácticas de los Estados miembros y la diversidad de sistemas. Admite un planteamiento diferenciado que refleje las diversas situaciones económica, financiera y social de los Estados miembros, las distintas condiciones de sus mercados de trabajo y la heterogeneidad de las situaciones que conducen al desempleo y la inactividad juveniles. Reconoce que las diferentes situaciones nacionales, regionales o locales podrían dar lugar a diferencias en el modo de aplicar la Recomendación propuesta.

Elección del instrumento

El instrumento propuesto es una propuesta de recomendación del Consejo, que respeta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Se basa en el Derecho vigente de la Unión Europea y está en consonancia con el tipo de instrumentos disponibles para la acción de la Unión en el ámbito del empleo. Como instrumento jurídico, señala el compromiso de los Estados miembros con las medidas establecidas en la presente Recomendación y ofrece una base política sólida para la cooperación a nivel de la Unión Europea en este campo, al tiempo que respeta plenamente las competencias de los Estados miembros en el ámbito de las políticas de empleo. Una vez adoptada, sustituiría a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

- **Evaluaciones *ex post* / controles de calidad de la legislación existente**

No aplicable.

- **Consultas con las partes interesadas**

Como se ha explicado anteriormente, la propuesta se basa en la Recomendación del Consejo de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil³⁴. Desde 2014, la aplicación de dicha Recomendación ha sido objeto de seguimiento en el contexto del **Semestre Europeo**. Cada dos años, se llevan a cabo en el Comité de Empleo (EMCO) revisiones de dicha aplicación en relación con todos los Estados miembros. Además, cada año se realiza un seguimiento cuantitativo de los sistemas nacionales basado en un marco de indicadores³⁵ acordado conjuntamente. Los coordinadores de la Garantía Juvenil de todos los Estados miembros se reúnen periódicamente para debatir los avances en la ejecución, las reformas de las políticas en curso y los proyectos pertinentes, y participan en actividades de aprendizaje mutuo.

Por otra parte, a principios de 2020 se llevaron a cabo actividades específicas de consulta, y determinadas partes interesadas participaron activamente en el diseño y la ejecución de la

³⁴ DO C 120 de 26.4.2013, p. 1.

³⁵ <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=17424&langId=en>

Garantía Juvenil o se beneficiaron de ella. Aunque todas las consultas fueron anteriores al brote de COVID-19 y a la consiguiente recesión económica, las contribuciones se centraron en aspectos estructurales y, por tanto, siguen siendo pertinentes³⁶.

La propuesta refleja en gran medida los puntos de vista recabados durante las consultas específicas. Todas las partes interesadas consultadas, excepto los empleadores, que abogaban por un seguimiento más estrecho de la aplicación de la Recomendación del Consejo vigente, estaban a favor de reforzar la Garantía Juvenil mediante la propuesta de una nueva recomendación del Consejo.

Todas las partes interesadas han hecho un llamamiento para mejorar la «calidad» de las ofertas y proponen diferentes planteamientos, a los que la propuesta responde adaptando las ofertas a las normas y principios de calidad vigentes. También refleja el consenso sobre la necesidad de reforzar el planteamiento basado en la colaboración con múltiples partes interesadas e integrado.

- **Obtención y uso de asesoramiento especializado**

Además de tener en cuenta los resultados de las consultas, la propuesta se basa en una amplia gama de informes y estudios, así como en los conocimientos adquiridos por medio de actividades de aprendizaje entre iguales y reuniones de los coordinadores de la Garantía Juvenil.

Cada año se realiza un seguimiento cuantitativo de los sistemas nacionales de Garantía Juvenil, basado en un marco de indicadores acordado conjuntamente. Para supervisar la situación general de los jóvenes en el mercado de trabajo y, por tanto, indirectamente, el impacto de la Garantía Juvenil y otras medidas que evitan que los jóvenes se conviertan en ninis, se utilizan indicadores macroeconómicos basados en los datos de la encuesta de población activa (EPA) de la Unión. Los indicadores de aplicación y seguimiento (resultados a largo plazo) se derivan de los datos administrativos facilitados anualmente por los Estados miembros. Se basan en datos relativos al número de jóvenes que se han inscrito en los sistemas de Garantía Juvenil (cuánto tiempo permanecen inscritos, adónde van cuando dejan de estar inscritos y dónde se encuentran un tiempo después de su participación). Los indicadores de aplicación miden el impacto directo de la ejecución de la Garantía Juvenil, mientras que los indicadores de seguimiento se utilizan para evaluar la sostenibilidad de la integración en el mercado de trabajo tras la prestación de una oferta de Garantía Juvenil.

Además, los coordinadores de la Garantía Juvenil de todos los Estados miembros se reúnen periódicamente para debatir los avances y retos en la ejecución, las reformas de las políticas en curso y los proyectos pertinentes. También participan en actividades de aprendizaje mutuo. Las experiencias y evaluaciones de la ejecución a nivel nacional alimentaron una serie de informes publicados en 2018. La Red Europea de Servicios Públicos de Empleo (SPE) informa periódicamente sobre la capacidad de los SPE de ejecutar la Garantía Juvenil a través de los informes de evaluación bienales. El aspecto de la financiación de la Unión es objeto de un estrecho seguimiento por parte de los comités de seguimiento del FSE y de informes anuales de ejecución, y se evalúa periódicamente.

³⁶ En el informe de síntesis, que forma parte del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que se publica en paralelo a la presente propuesta, se describen los resultados detallados de las consultas específicas con los Estados miembros y las principales partes interesadas.

- **Evaluación de impacto**

El instrumento propuesto, una recomendación del Consejo, ofrece orientaciones sobre la ejecución de los sistemas de Garantía Juvenil, pero deja a los Estados miembros flexibilidad para el diseño y la adopción de medidas. Por tanto, no es necesaria una evaluación de impacto.

Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión³⁷ exhaustivo incluye una visión general de las conclusiones más importantes que se derivan de las consecuencias de la recesión económica anterior y un resumen global de las conclusiones que se derivan de la ejecución de la Garantía Juvenil correspondiente al período 2013-2020. Estas conclusiones proceden de numerosos ejercicios de seguimiento y evaluación a nivel de la Unión, pero también de las observaciones recibidas durante las consultas específicas realizadas a principios de 2020, cuando la Comisión Europea se dirigió, entre otros, a la sociedad civil, los interlocutores sociales, las partes interesadas nacionales y los propios jóvenes. En conjunto, estas conclusiones se traducen en una serie de acciones detalladas en la propuesta.

La Comisión ha evaluado las medidas de empleo juvenil financiadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para la elaboración de la presente propuesta se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación y los trabajos preparatorios realizados en 2018 para la evaluación.

- **Adecuación regulatoria y simplificación**

No aplicable.

- **Derechos fundamentales**

No aplicable.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

La Recomendación no requiere un presupuesto adicional de la Unión ni recursos humanos adicionales.

5. OTROS ELEMENTOS

- **Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información**

Se propone que la Comisión siga supervisando la ejecución de la Garantía Juvenil, en colaboración con los Estados miembros, en el contexto del Semestre Europeo. Cada dos años, deben realizarse revisiones en relación con todos los Estados miembros en el seno del EMCO. Cada año debe realizarse un seguimiento cuantitativo de los sistemas nacionales de Garantía Juvenil basado en el marco de indicadores acordado conjuntamente. Por otra parte, los coordinadores de la Garantía Juvenil de todos los Estados miembros deben seguir reuniéndose periódicamente para debatir los avances y retos en la ejecución, las reformas de las políticas en curso y los proyectos pertinentes, y participar en actividades de aprendizaje mutuo.

- **Documentos explicativos (para las Directivas)**

No aplicable.

³⁷ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que se publica en paralelo a la presente propuesta.

- **Explicación detallada de las disposiciones específicas de la propuesta**

El apartado 1 actualiza el objetivo principal, ampliando la franja de edad para incluir a los jóvenes de entre 25 y 29 años. De este modo, la propuesta es más inclusiva y reconoce que, durante la recesión económica provocada por la pandemia de COVID-19, una mayor cantidad de jóvenes de 25 a 29 años se quedarán desempleados y necesitarán ayuda.

Los apartados 2 a 4 recomiendan a los Estados miembros reforzar los sistemas de inventario y facilitan la prevención mediante sistemas de rastreo y alerta temprana.

Los apartados 5 a 7 incluyen recomendaciones destinadas a los Estados miembros sobre sensibilización, orientación de la comunicación e intensificación de la divulgación entre los grupos vulnerables, lo que podría lograrse mediante la adopción de canales de información adecuados y adaptados a los jóvenes, así como mediante el uso de un estilo visual reconocible a efectos de comunicación.

Los apartados 8 a 11 incluyen recomendaciones destinadas a los Estados miembros sobre elaboración de perfiles, asesoramiento, orientación y tutoría. Se invita a los Estados miembros a mejorar las herramientas de elaboración de perfiles y de análisis y a elaborar planes de acción individualizados que tengan en cuenta las preferencias y la motivación del joven, los obstáculos y desventajas y las razones del desempleo o la inactividad.

Los apartados 12 y 13 incluyen recomendaciones destinadas a los Estados miembros sobre mejora de las capacidades digitales con formación preparatoria y sobre validación de los resultados del aprendizaje. Se recomienda encarecidamente a los Estados miembros que evalúen las capacidades digitales de todos los ninis que se inscriban en la Garantía Juvenil y se aseguren de que todos los jóvenes reciben una formación preparatoria específica para mejorar sus capacidades digitales.

El apartado 14 invita a los Estados miembros a garantizar que la fase preparatoria facilite el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales orientados hacia las capacidades necesarias en un mercado de trabajo cambiante y para la transición ecológica, así como las capacidades de emprendimiento y gestión de la carrera.

Los apartados 15 a 19 recomiendan a los Estados miembros el uso de incentivos específicos y bien diseñados para el empleo y la puesta en marcha, la adaptación de la oferta a las normas de calidad y equidad y la ampliación de la ayuda posterior a la colocación.

Los apartados 20 a 26 incluyen recomendaciones destinadas a los Estados miembros sobre acuerdos de colaboración, recopilación y seguimiento de datos y utilización de los fondos. Los Estados miembros podrían reforzar los acuerdos de colaboración existentes, y se les invita a formalizar protocolos de cooperación entre los proveedores de la Garantía Juvenil (incluidos los centros educativos y de formación) y otros servicios sociales (por ejemplo, organismos de cuidado infantil, atención sanitaria, vivienda social o servicios de accesibilidad). En particular, es importante garantizar la participación activa de los interlocutores sociales a todos los niveles. Se invita a los Estados miembros a seguir desarrollando modelos de servicios integrados, como ventanillas únicas, gestión conjunta de casos o equipos multidisciplinares. También se invita a los Estados miembros a mejorar los datos sobre la integración sostenible de los jóvenes en el mercado de trabajo y a explorar el potencial de un intercambio de datos más amplio.

En los apartados 27 a 31 se acoge con satisfacción la intención de la Comisión de reforzar el apoyo al seguimiento cuantitativo de los sistemas de Garantía Juvenil, basado en el marco de indicadores acordado conjuntamente, explorar las nuevas posibilidades que ofrecen las futuras mejoras de la encuesta de población activa de la Unión y el nivel de detalle con el que puede evaluarse el grupo de ninis destinatarios y supervisar la ejecución de los sistemas nacionales a través de la vigilancia multilateral del EMCO en el marco del Semestre Europeo. Se invita a la Comisión a informar periódicamente al EMCO sobre la evolución de la ejecución y los resultados de los sistemas y a apoyar los esfuerzos de sensibilización y comunicación de los Estados miembros, al tiempo que intensifica la difusión de los resultados y los ejemplos de buenas prácticas a nivel de la Unión. Las buenas prácticas ayudan a otros Estados miembros a adoptar medidas con una trayectoria acreditada.

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil

que sustituye a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 292, en relación con su artículo 149,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En noviembre de 2017, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclamaron el pilar europeo de derechos sociales, que contempla veinte principios y derechos para apoyar unos mercados de trabajo y unos sistemas de protección social justos y que funcionen correctamente. Dicho pilar establece el derecho a un trato justo y equitativo en materia de condiciones de trabajo, acceso a la protección social y formación. También afirma que los períodos de prueba deben tener una duración razonable, y prohíbe la utilización abusiva de contratos atípicos. El principio 4, «Apoyo activo para el empleo», establece que «los jóvenes tienen derecho a educación continua, una formación como aprendices, un período de prácticas o una oferta de trabajo de buena calidad en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios».
- (2) Las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros, adoptadas por el Consejo en su Decisión (UE) 2019/1181, de 8 de julio de 2019³⁸, y en particular la orientación 6, instan a los Estados miembros a seguir abordando el desempleo juvenil y la cuestión de los jóvenes que ni trabajan, ni estudian ni se forman (ninis) a través de una prevención del abandono escolar prematuro y una mejora estructural en la transición de la enseñanza al trabajo, entre otras cosas mediante la ejecución completa de la Garantía Juvenil.
- (3) La Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal³⁹ establece elementos y principios para la validación del aprendizaje no formal e informal que permiten a las personas validar los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos mediante el aprendizaje no formal e informal y obtener una cualificación total o, cuando proceda, parcial.
- (4) La Recomendación del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos⁴⁰ recomienda ofrecer a

³⁸ DO 185 de 11.7.2019, p. 44.

³⁹ DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

⁴⁰ DO C 484 de 24.12.2016, p. 1.

los adultos con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias la oportunidad, en función de sus necesidades individuales, de adquirir un mínimo nivel de capacidades de lectura, escritura y cálculo y de competencias digitales; y/o adquirir una amplia gama de capacidades, conocimientos y competencias.

- (5) En la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente⁴¹ se anima a los Estados miembros a contribuir al desarrollo de las capacidades digitales básicas y a elevar el nivel de competencias digitales en todos los segmentos de la población.
- (6) La Recomendación del Consejo, de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas⁴² ofrece orientaciones sobre la oferta de períodos de prácticas de calidad e incluye elementos de calidad que tienen que ver, en particular, con el contenido didáctico, las condiciones laborales y la transparencia en relación con las condiciones económicas y las prácticas de contratación.
- (7) La Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2018, relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz⁴³ establece catorce criterios clave que los Estados miembros y las partes interesadas deberían aplicar para ofrecer una formación de aprendices de calidad y eficaz que garantice el desarrollo de capacidades relacionadas con el empleo y el desarrollo personal de los aprendices.
- (8) El Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019⁴⁴, establece un marco común para la recogida de datos en siete ámbitos que antes eran independientes, entre ellos la encuesta de población activa de la Unión. Las estadísticas sociales europeas integradas proporcionan datos comparativos más detallados procedentes de toda la Unión, que permitirán entender mejor la transición de los jóvenes del ámbito de los estudios al mundo laboral, reflejando con mayor precisión sus conocimientos y su experiencia laboral, así como su bagaje particular.
- (9) El Consejo Europeo, en sus Conclusiones de 15 de diciembre de 2016, pide la continuación de la Garantía Juvenil. En sus Conclusiones de 15 de junio de 2017, el Consejo reitera que la lucha contra el desempleo y la inactividad juveniles sigue siendo una prioridad política, considera que la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil han dado un fuerte impulso a las reformas estructurales y a la innovación política y subraya que establecer contacto con los ninis requiere esfuerzos intensos y persistentes por parte de las autoridades nacionales, así como cooperación intersectorial.
- (10) El Parlamento Europeo, en su Resolución, de 18 de enero de 2018, sobre la aplicación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en los Estados miembros pide a estos que desarrollen estrategias de comunicación adecuadas y adaptadas para llegar a todos los ninis y que adopten un planteamiento integrado para poner a disposición de los jóvenes que se enfrentan a múltiples barreras una asistencia y servicios más personalizados. Destaca que es necesario mejorar la calidad de las ofertas vinculadas a la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Garantía Juvenil y pide que se abra un debate futuro sobre la franja de edad que puede acogerse a las ayudas.

⁴¹ DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.

⁴² DO C 88 de 27.3.2014, p. 1.

⁴³ DO C 153 de 2.5.2018, p. 1.

⁴⁴ DO L 261I de 14.10.2019, p. 1.

- (11) El Pacto Verde Europeo⁴⁵ es la nueva estrategia de crecimiento, destinada a transformar la Unión en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.
- (12) A fin de contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales ocasionados por la pandemia de COVID-19, activar la recuperación europea, proteger el empleo y crear nuevos puestos de trabajo, la Comisión Europea ha propuesto un importante plan de recuperación para Europa, así como el instrumento «Next Generation EU», basados en el aprovechamiento de todo el potencial del presupuesto de la Unión⁴⁶. Estos recursos serán fundamentales para respaldar, entre otras cosas, las medidas a corto plazo destinadas a impulsar el empleo, incluido el empleo juvenil, así como las inversiones en reformas a más largo plazo de las políticas en relación con el mercado de trabajo y los sistemas social, educativo y de formación.
- (13) En 2013, durante la anterior recesión económica, la tasa de desempleo juvenil (jóvenes de 15 a 24 años) alcanzó el 24,4 % en la Unión y más del 50 % en algunos Estados miembros; el número de ninis de 15 a 24 años era de 6,5 millones. En respuesta a ello, en abril de 2013 se adoptó la Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil⁴⁷, una importante intervención coordinada y activa en la política del mercado de trabajo a nivel de la Unión.
- (14) La pandemia de COVID-19 ha llevado a la Unión a una espiral de recesión económica sin precedentes, que es probable que traiga de vuelta las elevadísimas tasas de desempleo juvenil y de ninis. Las previsiones anuncian una contracción del 7,4 % para la economía de la Unión en 2020, la más profunda recesión de su historia, y los jóvenes que ya se encontraban en situación de precariedad en el mercado de trabajo sufrirán más, mientras que a los que se incorporan al mundo laboral en estos momentos les resultará más difícil conseguir su primer empleo. Por tanto, habida cuenta de la crisis actual, es necesario reforzar la Garantía Juvenil.
- (15) Los jóvenes pueden tener dificultades en el mercado de trabajo debido a los períodos vitales transitorios que están atravesando y a su experiencia profesional limitada o inexistente. Como ponen de manifiesto las recesiones anteriores, los jóvenes resultan más afectados que los trabajadores de más edad y con más experiencia. Durante la crisis anterior, el desempleo juvenil aumentó del 16,0 % en 2008 a un máximo del 24,4 % en 2013. También es más probable que las mujeres jóvenes se encuentren en situación de inactividad debido a las responsabilidades en materia de cuidados (cuidado de niños o adultos dependientes u otras responsabilidades personales o familiares). La prevalencia de las responsabilidades en materia de cuidados como motivo de la inactividad es más de cinco veces superior entre las mujeres que entre los hombres, lo que puede dar lugar a un aumento de la brecha de género en el empleo, con consecuencias duraderas a lo largo de toda la vida de las mujeres.
- (16) El desempleo y la inactividad juveniles pueden dejar cicatrices permanentes, como un mayor riesgo de desempleo futuro, niveles reducidos de ingresos futuros, pérdida de capital humano o transmisión intergeneracional de la pobreza. Todo ello se traduce en dificultades individuales y conlleva costes directos e indirectos para la sociedad en

⁴⁵ COM(2019) 640 final.

⁴⁶ COM(2020) 441 final/2, COM(2020) 456 final y COM(2020) 442 final.

⁴⁷ DO C 120 de 26.4.2013, p. 1.

general. Intensifica, además, las desigualdades regionales, ya que, por ejemplo, los jóvenes se ven incapaces de conseguir una integración sostenible en el mercado de trabajo en zonas rurales o remotas y tratan de buscar oportunidades en otros lugares.

- (17) La evolución actual, como la automatización y la digitalización de la producción y los servicios, sigue reconfigurando el mundo laboral. Los jóvenes están sobrerrepresentados en empleos atípicos, como el trabajo en plataformas digitales o esporádico, que es posible que no ofrezcan acceso a una protección social adecuada. Los jóvenes están más expuestos que otras personas al riesgo de pérdida de empleo como consecuencia de la automatización, ya que en los empleos de nivel básico suele haber una proporción mayor de tareas automatizables. Al mismo tiempo, las tecnologías digitales generan nuevos puestos de trabajo y aumentan la demanda de capacidades necesarias para la transformación digital en muchos sectores de la economía.
- (18) Invertir ahora en el capital humano que constituyen los jóvenes europeos ayudará a preparar para el futuro las economías sociales de mercado europeas, con el fin de hacer frente a los cambios demográficos, al tiempo que asumen plenamente la era digital y el crecimiento del empleo en la economía ecológica. La Unión podrá aprovechar todas las ventajas derivadas de una mano de obra activa, innovadora y capacitada y evitar, al mismo tiempo, los elevadísimos costes que acarrea el hecho de que haya jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación alguna.
- (19) Una Garantía Juvenil reforzada puede contribuir a crear empleo juvenil en el contexto de la recuperación de las repercusiones económicas de la pandemia y ayudar a aprovechar las oportunidades que brindan las transiciones digital y ecológica. Puede ayudar a reducir los persistentes efectos estigmatizantes derivados de la grave ralentización, al animar a las empresas a contratar a jóvenes desempleados y ofrecer formación que facilite la adecuación entre los jóvenes desempleados e inactivos y las vacantes.
- (20) Una Garantía Juvenil reforzada debería garantizar que todos los jóvenes reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendices o período de prácticas en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios formales. Para lograr este objetivo, debería proporcionar a los jóvenes una vía hacia la integración estable en el mercado de trabajo en tiempos de crisis y alcanzar y activar a un mayor número de jóvenes, independientemente de su origen, velando por que ninguno de ellos se quede rezagado. Debería esforzarse por ayudar a los jóvenes a adquirir experiencia laboral y desarrollar las capacidades adecuadas para un mundo laboral cambiante, en particular las pertinentes para las transiciones ecológica y digital. La formación de aprendices desempeña un papel importante a este respecto. Es necesario impulsar su oferta y su calidad para reforzar su papel en la fase de recuperación. La formación de aprendices prepara a los jóvenes para empleos muy demandados y les ofrece, por tanto, una vía hacia la integración estable en el mercado de trabajo también a nivel local.
- (21) En la Recomendación del Consejo de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, los Estados miembros se comprometieron a velar por que todos los jóvenes menores de 25 años recibieran una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendices o período de prácticas en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios formales. La ampliación de la franja de edad para incluir a los jóvenes de entre 25 y 29 años reconoce que, debido a la naturaleza cambiante del trabajo y a las capacidades demandadas, las transiciones del ámbito de

los estudios al mundo laboral y la integración sostenible en el mercado están siendo más lentas y que, durante la recesión económica provocada por la pandemia de COVID-19, una mayor cantidad de jóvenes de 25 a 29 años se quedarán desempleados y necesitarán ayuda. Asimismo, se pone en consonancia con los programas y medidas de los Estados miembros relacionados con la juventud, a los que generalmente pueden optar los jóvenes de entre 15 y 29 años.

- (22) Los ninis son un grupo heterogéneo. Para algunos jóvenes, ser un nini puede ser síntoma de inconvenientes múltiples y arraigados, y a la larga puede indicar una desconexión de la sociedad. Algunos jóvenes son especialmente vulnerables debido, por ejemplo, a su educación o formación inadecuadas, a su cobertura de protección social a menudo limitada, a un acceso restringido a los recursos financieros, a condiciones de trabajo precarias o a que sufren discriminación. Para otros, ser un nini es una situación temporal, ya que los obstáculos a los que se enfrentan para acceder al mercado de trabajo son escasos y no presentan una vulnerabilidad inherente (por ejemplo, los jóvenes muy cualificados o los que ya tienen una experiencia laboral considerable y todavía pertinente). Una Garantía Juvenil reforzada debe reconocer que algunos ninis pueden necesitar un planteamiento más ligero comparado con intervenciones más intensivas, largas e integrales que pueden necesitar otros, más vulnerables, para evitar unas repercusiones negativas desproporcionadas en los jóvenes vulnerables.
- (23) En la Unión, más de uno de cada cinco jóvenes se encuentran por debajo del nivel básico de capacidades digitales, y los jóvenes con un nivel bajo de estudios tienen más del triple de veces de probabilidades que sus homólogos con un elevado nivel educativo de encontrarse por debajo de ese nivel⁴⁸. Ahora que la recuperación de la crisis de la COVID-19 está acelerando la transición digital, la brecha de capacidades digitales se está convirtiendo en un factor determinante para la empleabilidad de los jóvenes y su capacidad para aprovechar las oportunidades que se derivan de esta transición. Una mejora específica de las capacidades ayuda a los jóvenes a responder a la creciente demanda de capacidades digitales.
- (24) La formación preparatoria durante la primera fase, antes de aceptar una oferta, que está relacionada con ámbitos de competencias específicos como las capacidades digitales o ecológicas, debe formar parte de una Garantía Juvenil reforzada. Esta formación práctica puede ser un trampolín hacia cursos completos de formación profesional, una muestra del mundo laboral, o puede completar los estudios o la experiencia laboral existentes antes del inicio de la oferta de la Garantía Juvenil. El carácter informal y breve de esta formación preparatoria, que no debe prolongar la duración de la fase preparatoria de cuatro meses, lo distingue de la oferta.
- (25) La coordinación y la colaboración eficaces en todos los ámbitos de actuación (empleo, educación, juventud, asuntos sociales, etc.) resultan cruciales para fomentar el empleo, las oportunidades de educación y formación, la formación de aprendices y los períodos de prácticas de calidad. Los servicios integrados (como las ventanillas únicas u otros modelos) facilitan el acceso a los servicios y las prestaciones, y pueden proporcionar más fácilmente soluciones a medida, flexibles y con mayor capacidad de respuesta para los jóvenes con problemas multidimensionales. Los servicios integrados

⁴⁸ Medias anuales para 2019 del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI). Las cifras se refieren a la franja de edad 16 a 29 años.

requieren un cambio en la cultura de trabajo, que sitúe a los jóvenes en el centro de las intervenciones y acabe con los compartimentos administrativos.

- (26) La Garantía Juvenil reforzada debe ejecutarse por medio de sistemas consistentes en medidas de apoyo y debe ajustarse en función de las circunstancias nacionales, regionales y locales. Dichos sistemas deben tener en cuenta la diversidad de los Estados miembros por lo que respecta a los niveles de desempleo e inactividad juvenil, configuración institucional y capacidad de los diversos agentes del mercado de trabajo. También deben tener en cuenta las diferentes situaciones por lo que respecta a los presupuestos públicos y las restricciones financieras en cuanto a asignación de recursos, y ser objeto de seguimiento y mejora continuos.
- (27) Las medidas de apoyo pueden ser financiadas por los fondos de la Unión. La Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020 (casi 9 000 millones EUR de contribución de la Unión), junto con inversión adicional del Fondo Social Europeo, ha sido un recurso financiero clave de la Unión para apoyar la ejecución de la Garantía Juvenil. En el marco del Plan de Recuperación para Europa y del instrumento «Next Generation EU», el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la iniciativa REACT-UE proporcionarán financiación adicional de la Unión para medidas de empleo juvenil. En el período de financiación 2021-2027, estos esfuerzos se complementarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus, que apoyará la gama completa de medidas de empleo, educación y formación de la Garantía Juvenil reforzada.

RECOMIENDA QUE LOS ESTADOS MIEMBROS:

- 1) Velen por que todos los jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendices o período de prácticas en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios formales, en consonancia con el principio 4 del pilar europeo de derechos sociales.

El punto de partida para conceder la Garantía Juvenil a un joven debe ser la inscripción en una entidad proveedora de la Garantía Juvenil.

Los sistemas de Garantía Juvenil deben basarse en las orientaciones que figuran a continuación, estructuradas en torno a cuatro fases (inventario, divulgación, preparación y oferta), y organizarse de conformidad con las circunstancias nacionales, regionales y locales atendiendo al género y a la diversidad de los jóvenes destinatarios.

Inventario

Determinación del grupo destinatario, los servicios disponibles y las necesidades en materia de capacidades

- 2) Refuerzo de los sistemas de inventario para permitir una comprensión más profunda de la diversidad de los ninis, incluidos los ninis temporales afectados negativamente por la recesión económica, así como los ninis de larga duración, que pueden pertenecer a grupos vulnerables.
- 3) Inventario de los servicios disponibles para las diferentes necesidades en materia de ayuda, utilizando al mismo tiempo las previsiones en cuanto a capacidades locales (alimentadas, por ejemplo, por la inteligencia del mercado de trabajo de los macrodatos) para determinar las capacidades demandadas en el mercado de trabajo, prestando especial atención a las especificidades del mercado de trabajo regional y a las barreras a las que se enfrentan los jóvenes que viven en zonas rurales, remotas o urbanas desfavorecidas.

Activación de la prevención por medio de sistemas de rastreo y alerta temprana

- 4) Refuerzo de los sistemas de alerta temprana y las capacidades de rastreo para determinar quiénes corren el riesgo de convertirse en ninis, contribuyendo al mismo tiempo a prevenir el abandono prematuro de la educación y la formación (por ejemplo, mediante itinerarios de aprendizaje más flexibles y más aprendizaje en el lugar de trabajo), en cooperación con el sector educativo, los padres y las comunidades locales y con la participación de los servicios sociales, de empleo y de políticas de juventud.

Divulgación

Aumento de la sensibilización y orientación de la comunicación

- 5) Adopción de canales de información modernos, locales y orientados a la juventud para actividades destinadas a lograr una mayor sensibilización, tanto entre los ninis temporales como entre los de larga duración, que utilicen oportunidades en línea y fuera de línea, garantizando al mismo tiempo la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles locales.
- 6) Utilización de un estilo visual reconocible en todas las comunicaciones, basado, cuando proceda, en orientaciones de la Comisión, que garantice, al mismo tiempo, una información accesible y fácilmente comprensible sobre todos los tipos de ayuda disponible, por ejemplo a través de un portal web único en el idioma o idiomas del país.

Intensificación de la divulgación entre los grupos vulnerables

- 7) Refuerzo de la atención prestada a los ninis de larga duración (por ejemplo, a aquellos que pertenecen a grupos vulnerables, incluidos los que presentan alguna discapacidad), recurriendo a mediadores formados específicamente y a estrategias complementarias, como el trabajo en el ámbito de la juventud, los jóvenes «embajadores» o la cooperación con organismos asociados que estén en contacto con (grupos específicos de) jóvenes. En el caso de los más difíciles de acceso, exploración de la coordinación con la concesión de prestaciones, así como el uso de unidades móviles.

Preparación

Utilización de herramientas de elaboración de perfiles para adaptar planes de acción individualizados

- 8) Mejora de las herramientas y prácticas de elaboración de perfiles y de análisis para establecer correspondencias entre las necesidades y las respuestas, adoptando un planteamiento multivariante con perspectiva de género para la elaboración de perfiles y de análisis, que tenga en cuenta las preferencias y la motivación de los jóvenes, así como los obstáculos y las desventajas, incluidos los motivos del desempleo o la inactividad.
- 9) Garantía de que los proveedores de la Garantía Juvenil tienen la capacidad adecuada en cuanto a recursos humanos y cuentan con personal formado específicamente para operar y mejorar las herramientas de elaboración de perfiles y de análisis y para elaborar planes de acción individualizados que tengan en cuenta necesidades y respuestas centradas en las personas.

Asesoramiento, orientación y tutoría

- 10) Refuerzo de la fase preparatoria con asesoramiento, orientación y tutoría centrados en las personas e impartidos por consultores formados, que respondan a las necesidades de la persona en cuestión y presten la debida atención a los sesgos de género y otras formas de discriminación. Preparación de los ninis para la naturaleza cambiante del trabajo, bien a través de asesoramiento profesional, bien de ayuda al emprendimiento, adoptando al mismo tiempo apoyo individualizado, trabajo de incentivación, defensa de intereses o ayuda entre iguales para los ninis de larga duración.
- 11) Posibilidad de adoptar un planteamiento más holístico para el asesoramiento, la orientación y la tutoría, derivando a los jóvenes a organismos asociados (por ejemplo, centros educativos y de formación, interlocutores sociales, organizaciones juveniles o servicios de apoyo al trabajo en el ámbito juvenil o servicios sociales), que pueden ayudarles a superar otras barreras al empleo.

Mejora de las capacidades digitales con formación preparatoria

- 12) Evaluación de las capacidades digitales de todos los ninis que se inscriban en la Garantía Juvenil, utilizando el Marco Europeo de Competencias Digitales (DigComp) y las herramientas de (auto)evaluación disponibles y garantizando que, sobre la base de las lagunas detectadas, se ofrezca a todos los jóvenes una formación preparatoria específica para mejorar sus capacidades digitales.
- 13) Defensa de la validación y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje (no formal e informal) procedentes de la formación preparatoria, utilizando dispositivos de validación integrados en los sistemas de educación y formación, herramientas existentes, como Europass, y microcredenciales, a fin de permitir la adopción de un planteamiento más modular para acumular los resultados del aprendizaje.

Evaluar, mejorar y validar otras capacidades importantes

- 14) Garantía de que la fase preparatoria facilite el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales orientados hacia las capacidades ecológicas, las capacidades de emprendimiento y las capacidades de gestión de la carrera, utilizando los marcos de competencias existentes, las herramientas de (auto)evaluación y las herramientas de validación, para ayudar a los jóvenes a aprovechar las oportunidades de los sectores en crecimiento y prepararlos para las necesidades del cambiante mercado de trabajo.

Oferta

Funcionamiento de los incentivos para el empleo y la puesta en marcha durante la recesión económica

- 15) Utilización de incentivos para el empleo específicos y bien diseñados, como ayudas salariales, primas de contratación, reducción de las cotizaciones a la seguridad social, créditos fiscales o prestaciones por discapacidad, así como incentivos para la puesta en marcha, a fin de crear oportunidades de calidad para la integración sostenible de los jóvenes en el mercado de trabajo.

Adaptación de la oferta a las normas vigentes, para garantizar la calidad y la equidad

- 16) Adaptación de las ofertas de empleo a los principios pertinentes del pilar europeo de derechos sociales, garantizando el derecho a un trato justo y equitativo en relación con las condiciones laborales, el acceso a la protección social y la formación, la duración razonable de los períodos de prueba y la prohibición de la utilización abusiva de contratos atípicos.

- 17) Simplificación de la vuelta de los jóvenes a la educación y la formación por medio de la diversificación de la oferta de educación continua (por ejemplo, itinerarios de aprendizaje flexibles, aprendizaje en el lugar de trabajo, programas puente y programas de segunda oportunidad) y la garantía de validación del aprendizaje no formal e informal.
- 18) Aumento de la ayuda a la formación de aprendices y garantía de que las ofertas cumplen las normas mínimas establecidas en el Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz.
- 19) Garantía de que las ofertas de períodos de prácticas cumplen las normas mínimas establecidas en el marco de calidad para los períodos de prácticas.

Ayuda posterior a la colocación y posibilidad de enviar observaciones

- 20) Ampliación de la ayuda continua posterior a la colocación, para ajustar los planes de acción individualizados cuando sea necesario, y aprovechamiento de la posibilidad de enviar observaciones después de la colocación para garantizar la calidad de la oferta.

Instrumentos transversales

Activación de la colaboración

- 21) Refuerzo de los acuerdos de colaboración en todos los niveles de gobierno entre los proveedores de la Garantía Juvenil y las partes interesadas pertinentes, como los empleadores, los centros educativos y de formación, los interlocutores sociales, el trabajo en el ámbito de la juventud, los proveedores de actividades solidarias y cívicas, las organizaciones juveniles y otras organizaciones de la sociedad civil. Formalización de protocolos para la cooperación entre los proveedores de la Garantía Juvenil y otros servicios sociales (por ejemplo, organismos de cuidado infantil, atención sanitaria, vivienda social o servicios de accesibilidad).
- 22) Fomento de un mayor desarrollo de modelos de servicios integrados, como ventanillas únicas, gestión conjunta de casos o equipos multidisciplinares, que refuercen la colaboración y habiliten un único punto de contacto para los jóvenes.

Mejora de la recopilación de datos y del seguimiento de los sistemas

- 23) Intensificación de los esfuerzos por enriquecer los datos de seguimiento mediante el refuerzo de sistemas que permitan el rastreo de los jóvenes tras la aceptación de una oferta, así como después de que la oferta concluya, con el fin de realizar un seguimiento de la integración sostenible a largo plazo en el mercado de trabajo.
- 24) Fomento del intercambio de datos de rastreo, elaboración de perfiles y seguimiento entre los organismos asociados de la Garantía Juvenil, al tiempo que se respetan las normas de protección de datos, con el fin de mejorar la ayuda, lo que resulta especialmente importante para el éxito de las intervenciones destinadas a los ninis vulnerables.

Utilización plena y óptima de los fondos

- 25) Orientación de los recursos nacionales oportunos a la ejecución de las medidas de actuación presentadas por la Garantía Juvenil reforzada, garantizando que se destinen adecuadamente a las necesidades individuales de cualquier joven.
- 26) Utilización plena y óptima de los instrumentos vigentes de la Unión en el marco de la política de cohesión, en particular la IEJ, el FSE y el FEDER (2014-2020), y

movilización de una parte considerable de los fondos adicionales aportados en el marco de REACT-UE, el FSE+ y el FEDER (2021-2027), con el fin de apoyar el empleo juvenil, prevenir el desempleo y la inactividad entre los jóvenes y llevar a cabo las reformas pertinentes de las políticas.

- 27) Aprovechamiento del pleno potencial del complemento de los esfuerzos de financiación nacionales con otras fuentes de financiación de la Unión que podrían contribuir a la ejecución de la Garantía Juvenil, en particular el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), InvestEU, el Fondo de Asilo y Migración (FAMI), el programa Erasmus+ y el Instrumento de Apoyo Técnico.

ACOGES CON SATISFACCIÓN LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:

Mejorar la recopilación de datos y el seguimiento de los sistemas

- 28) Continuar apoyando el seguimiento cuantitativo de los sistemas de Garantía Juvenil basado en el marco de indicadores acordado conjuntamente, proponiendo ajustes, en su caso, habida cuenta de la Recomendación del Consejo vigente.
- 29) Mejorar, de 2022 en adelante, el nivel de detalle con el que se evalúa el grupo destinatario de niños, aprovechando las mejoras aportadas a la encuesta de población activa de la Unión por el Reglamento (UE) 2019/1700.

Proceder al seguimiento de la ejecución

- 30) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los sistemas de Garantía Juvenil con arreglo a la presente Recomendación a través de la vigilancia multilateral del Comité de Empleo en el marco del Semestre Europeo.
- 31) Colaborar periódicamente con los Estados miembros en el contexto del Semestre Europeo para garantizar el seguimiento de la inversión nacional continua en las políticas y programas de empleo juvenil. Abordar, cuando proceda, las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Estados miembros.
- 32) Informar periódicamente al Comité de Empleo sobre la evolución de la ejecución y los resultados de los sistemas de Garantía Juvenil.

Aumentar la sensibilización y orientar la comunicación

- 33) Intensificar el apoyo a los esfuerzos de sensibilización y comunicación de los Estados miembros y reforzar la difusión de resultados y ejemplos de buenas prácticas entre los Estados miembros.

Queda sustituida la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta*